



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 090-2024RRHH suscrito con
HUGO LEONEL ROMERO BARRIOS
DPI. 2763 75513 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NÚMERO CERO NOVENTA GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (090-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día cinco de julio del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y de conformidad con el Acuerdo de Alcaldía Municipal número 430-2024 de fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro; Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el señor: **HUGO LEONEL ROMERO BARRIOS**, soltero, guatemalteco, Entrenador de Fútbol Nivel III, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número: dos mil setecientos sesenta y tres, setenta y cinco mil quinientos trece, mil doscientos uno (2763 75513 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria NIT: 7023766; con domicilio en la final de la 9na. Calle 12-140 zona 3, San Marcos, señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, hacen constar que son de los datos de identificación personal indicados y hallarse en libre ejercicio de sus derechos civiles, en idioma español manifiestan su deseo de celebrar el **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL CONTRATADO**", que es quien prestará sus servicios; y convienen en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e) 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **TECNICO DEPORTIVO** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Realizar procesos de enseñanza relacionados a la historia, reglamentos, tácticas y estrategias del fútbol; b) Realizar procesos de motivación deportiva; c) Orientar a los deportistas para que alcancen el máximo rendimiento; d) Decidir y comunicar las estrategias que deberán utilizar los atletas para obtener buenos resultados; f) Evaluar el desempeño de los deportistas; g) En caso de juegos en equipo, seleccionar a los jugadores para cada competición según el desempeño de los deportistas; h) iniciar procesos de formación deportiva en edades comprendidas de 5 a 8 años (SUB 8), 9 a 12 años (SUB 12) y de 13 a 17 años (SUB 17) empleando la metodología apropiada; i) organizar torneos competitivos en el sector escolar del municipio de San Marcos, programando el uso de la cancha del estadio Colonia Justo Rufino Barrios zona 5; j) organizar torneos municipales para edades comprendidas de 5 a 8 años; de 9 a 12 años y de 13 a 17 años, programando el uso de la cancha del estadio municipal colonia Justo Rufino Barrios zona 5; k) Organizar torneos municipales inter aldeas, categorías juveniles tanto de hombres como mujeres; l) Prestar la colaboración que le requiera la Asociación de Fútbol de San Marcos, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Fuerzas Básicas del Club Social y Deportivo Marquense y el Ministerio de Cultura y Deportes; m) Organizar torneo municipal inter aldeas; n) Gestionar ante instituciones gubernamentales y no gubernamentales la donación de los bienes conjuntamente con el Concejal encargado de la comisión de Deportes de la Municipalidad de San Marcos la donación de los implementos deportivos que se necesiten para la



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 090-2024RRHH suscrito con
HUGO LEONEL ROMERO BARRIOS
DPI. 2763 75513 1201

Página 2 de 3

práctica del fútbol. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **VEITIUN MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 21,700.00)** por **SIETE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva y distribuidos de la siguiente manera: **SIETE PAGOS** de **TRES MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q. 3,100.00)**, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes. Los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024**. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones, salvo disposición judicial en contrario emitida por un juez en materia laboral. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del uno de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **SEXTA** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, “EL CONTRATADO” queda obligado a constituir garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato a favor de la Municipalidad del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** “EL CONTRATADO” Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala; adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para la aplicación de sanciones administrativas que pudieran corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado **GUATECOMPRAS**. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes mensuales, a la Directora de la Dirección Municipal de Niñez Adolescencia y Juventudes y en la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito indispensables para generar el pago respectivo, pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes; además en la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo Municipal cuando le sean requeridos, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; b) Por rescisión acordada entre las partes, y c) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DECIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios técnicos serán evaluados por la Directora de la Dirección Municipal de Niñez Adolescencia y Juventudes, al finalizar el plazo del contrato debiendo suscribir el acta respectiva; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” por medio de la Dirección de Recursos Humanos certificará el acta y la trasladará a la DAFIM, C) **FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 090-2024RRHH suscrito con
HUGO LEONEL ROMERO BARRIOS
DPI. 2763 75513 1201

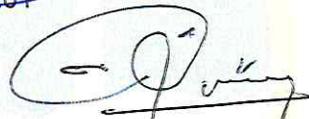
Página 3 de 3

MUNICIPALIDAD", en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; y la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del mismo. **DECIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas en los medios electrónicos habilitados para efecto.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201




Hugo Leonel Romero Barrios
DPI 2763 75513 1201

En el municipio de San Marcos, del departamento de San Marcos, a diez de julio del año dos mil veinticuatro, como Notaria doy fe: Que las firmas que anteceden y calzan el anterior documento son **AUTÉNTICAS**: por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA**, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación número: mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta uno, cero novecientos nueve, extendido por el Registro Nacional de las Personas, **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas, y **HUGO LEONEL ROMERO BARRIOS**, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación número: dos mil setecientos sesenta y tres, setenta y cinco mil quinientos trece, mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas, quienes firman nuevamente junto con la notaria que autoriza. **DOY FE.**



ANTE MI:


Licenciada
Mirian Julieta Mazariegos Roca
ABOGADA Y NOTARIA





ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.2,170.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	HUGO LEONEL ROMERO BARRIOS
Dirección:	9NA. CALLE 12-140 ZONA 3, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1036804**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,170.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **HUGO LEONEL ROMERO BARRIOS**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 090-2024RRHH** celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 05 de Julio del 2024, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 01 de Junio del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** es de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.21,700.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,170.00)** y estará vigente por el período comprendido del 01 de Junio del 2024 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **10 días** del mes de **Julio** de **2024**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 824244

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-66068-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1036804 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	HUGO LEONEL ROMERO BARRIOS
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.2,170.00
Contrato número:	090-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 10 días del mes de Julio de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 091-2024RRHH suscrito con
OSMAR OBED HERNÁNDEZ LÓPEZ
DPI. 1942 61689 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO NOVENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (091-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día cinco de julio del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con el acuerdo municipal número 430-2024 de fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro; Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el señor **OSMAR OBED HERNÁNDEZ LÓPEZ** casado, guatemalteco, de escolaridad Nivel Primaria, quien se identifica con documento único de identificación número mil novecientos cuarenta y dos, sesenta y un mil seiscientos ochenta y nueve, mil doscientos uno; (1942 61689 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 18882536 con residencia en Aldea El Rincón, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATADO" Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **TECNICO OPERATIVO** del Palacio Maya de la Cultura Marquense de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: a) Desempeñar con prontitud y eficiencia las



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 091-2024RRHH suscrito con
OSMAR OBED HERNÁNDEZ LÓPEZ
DPI. 1942 61689 1201

Página 2 de 4

atribuciones que le sea asignadas **b)** Prestar sus servicios con el equipo de mantenimiento de la Municipalidad cuando le sean requeridos de manera inmediata y en caso de emergencia. **c)** Limpieza, custodia y mantenimiento de las instalaciones del edificio Municipal donde se encuentre asignado, en los horarios establecidos para el efecto. **d)** Estar anuente a las rotaciones de personal que por necesidades se den dentro de la dependencia de servicios públicos municipales y las unidades que la conforman. **e)** Prestar sus servicios en horarios especiales cuando por actividades de la Municipalidad sea necesario. **f)** Cuidado y limpieza del equipo y herramienta que se le asigne para realizar sus funciones. **g)** Mantener limpieza en su uniforme y su equipo, procurando siempre la buena presentación. **h)** Todas aquellas que le sean asignadas por sus superiores. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 21,700.00)** por SIETE MESES la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante SIETE PAGOS; de **TRES MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q. 3,100.00)**; pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024**. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del uno de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro según lo indica el acuerdo Municipal 430-2024 donde se autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Directora de la Dirección Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventudes y a la Dirección de Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 091-2024RRHH suscrito con
OSMAR OBED HERNÁNDEZ LÓPEZ
DPI. 1942 61689 1201

Página 3 de 4

unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios técnicos serán evaluados en la dependencia donde preste sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201




Osmar Obed Hernández López
DPI 1942 61689 1201



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 091-2024RRHH suscrito con
OSMAR OBED HERNÁNDEZ LÓPEZ
DPI. 1942 61689 1201

Página 4 de 4

En el municipio de San Marcos, del departamento de San Marcos, a diez de julio del año dos mil veinticuatro, como Notaria doy fe: Que las firmas que anteceden y calzan el anterior documento son **AUTÉNTICAS**: por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA**, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación número: mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta uno, cero novecientos nueve, extendido por el Registro Nacional de las Personas, **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas, y **OSMAR OBED HERNÁNDEZ LÓPEZ**, quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación número: mil novecientos cuarenta y dos, sesenta y un mil seiscientos ochenta y nueve, mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas, quienes firman nuevamente junto con la notaria que autoriza. **DOY FE.**



Licenciada
Mirian Julieta Mazariegos Roca
ABOGADA Y NOTARIA

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.2,170.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: OSMAR OBED HERNÁNDEZ LÓPEZ
Dirección: ALDEA EL RINCON, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1036789**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,170.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **OSMAR OBED HERNÁNDEZ LÓPEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 091-2024RRHH** celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 05 de Julio del 2024, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 01 de Junio del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** es de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.21,700.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,170.00)** y estará vigente por el período comprendido del 01 de Junio del 2024 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **10 días** del mes de **Julio** de **2024**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 824225

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-66055-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1036789 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	OSMAR OBED HERNÁNDEZ LÓPEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.2,170.00
Contrato número:	091-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 10 días del mes de Julio de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 092-2024RRHH suscrito con
ABNER DAVID HERNÁN FUENTES QUIROA
DPI. 2961 77903 1202

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO NOVENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (092-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día cinco de julio del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con el acuerdo de alcaldía municipal número (340-2024), de fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro y a solicitud de la ingeniera Ruth Castañón Mejía de la contratación de personal para la ejecución y operación del Proyecto "SNIP 0331308 APOYO INSTITUCIONAL A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS"; La Licda. Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el señor: **ABNER DAVID HERNÁN FUENTES QUIROA** soltero, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil novecientos sesenta y uno, setenta y siete mil novecientos tres, mil doscientos dos; (2961 77903 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 112187498 con residencia en la Diagonal 1 3-56 zona 4, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 092-2024RRHH suscrito con
ABNER DAVID HERNÁN FUENTES QUIROA
DPI. 2961 77903 1202

Página 2 de 4

según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **TECNICO EN GESTION INTEGRAL DE RIESGO A DESASTRES DEL PROYECTO APOYO INSTITUCIONAL A LA PARTICIPACION COMUNITARIA E INSTITUCIONAL EN LA GESTION DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS**, según acuerdo de Alcaldía municipal No. 430-2024 siendo la responsable la ing. Ruth Castañón Mejía de la ejecución gestión y cierre de dicho proyecto. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos por medio del oficio presentada por la encargada del proyecto, se describen las funciones siguientes: **a.** Desarrollar y entregar un plan de trabajo general para el cumplimiento de las acciones a ejecutar en el proyecto **SNIP 0331308** apoyo Institucional a la participación comunitaria e institucional en la Gestión de Riesgos del municipio de San Marcos; **b.** presentar informes mensuales de las actividades, objetivos y metas alcanzadas ejecutadas de acuerdo a planificación del proyecto, el Plan de Trabajo General y sus formatos de verificación de cumplimientos; **c** presentar medios de verificación de las actividades realizadas de acuerdo a planificación general; **d** Elaborar y ejecutar programaciones de actividades semanales de las comunidades y sectores a intervenir; **e.** Presentar programación semanal de actividades a desarrollar; **f** Desarrollar talleres, capacitaciones e intervenciones de campo de acuerdo a los requerimientos del proyecto y los formatos de SE-CONRED y del Director de la Dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgos a Desastres; **g** Realizar los procesos de ordenamiento de expedientes de acuerdo a lo establecido en el proyecto y en los requerimientos de la SE-CONRED y la DMGIRD; **h.** Apoyar en el proceso de cierre del proyecto de acuerdo a lo que establezca la coordinación de la DMGIRD y los procesos administrativos de la municipalidad de San Marcos; **i.** Apoyar a la Coordinador/a de la DMGIRD, en las diferentes acciones que se ejecuten en el Municipio y que le sean asignadas por este. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** conviene en pagar a **“EL CONTRATADO”** por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 25,200.00)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la vigencia de este autorizada por el Concejo Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsable que generaron la relación contractual, mediante **SEIS PAGOS** de **CUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 4,200.00)** en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024 ASIGNADOS AL PROYECTO.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **“EL CONTRATADO”** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **“SUELDOS”** o **“SALARIOS”**, sino de **“HONORARIOS”** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 092-2024RRHH suscrito con
ABNER DAVID HERNÁN FUENTES QUIROA
DPI. 2961 77903 1202

Página 3 de 4

plazo del contrato inicia del 01 de julio al 31 de diciembre del presente año dos mil veinticuatro según lo indica el acuerdo de alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Marcos, que autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgos a Desastres-DMGIRD- y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado del resultado del producto entregado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgos a Desastres, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 092-2024RRHH suscrito con
ABNER DAVID HERNÁN FUENTES QUIROA
DPI. 2961 77903 1202

Página 4 de 4

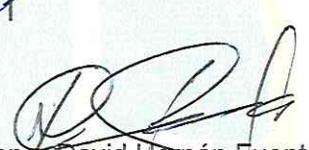
ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

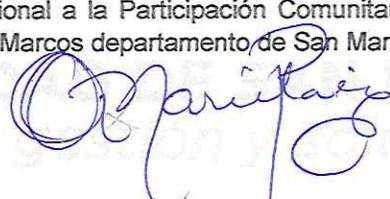



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201




Abner David Hernán Fuentes Quiroa
DPI 2961 77903 1202

ACTA DE LEGALIZACION DE FIRMAS. En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día diez de julio de dos mil veinticuatro, como Notario (a) **DOY FE** que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por, Otto Franco Castillo Bautista con Documento Personal de Identificación Numero un mil setecientos setenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero novecientos nueve; Ana Mariela Pérez Orozco con Documento Personal de Identificación Numero un mil ochocientos sesenta y seis espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio un mil doscientos uno; y Abner David Hernán Fuentes Quiroa con Documento Personal de Identificación Numero dos mil novecientos sesenta y uno espacio setenta y siete mil novecientos tres espacio mil doscientos dos; todos los documentos personales de identificación extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; previa lectura a la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y vuelven a firmar y vuelven a firmar juntamente con el Notario (a) autorizante firmas que calzan contrato número cero noventa y dos guion dos mil veinticuatro a sueldo fijo y tiempo determinado para prestar sus servicios técnicos en el cargo de Técnico en Gestión Integral de Riesgo a Desastres del Proyecto Apoyo Institucional a la Participación Comunitaria e Institucional en la Gestión de Riesgos del municipio de San Marcos departamento de San Marcos.


Ante Mí.


LICENCIADA
M^{te} Natividad Gil Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

BO-0704790

Q 18.00
TIMBRE NOTARIA

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-66100-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1036845 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	ABNER DAVID HERNÁN FUENTES QUIROA
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 2,520.00
Contrato número:	092-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 10 días del mes de Julio de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.2,520.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: ABNER DAVID HERNÁN FUENTES QUIROA
Dirección: DIAGONAL 1 3-56 ZONA 4 SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1036845**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.2,520.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **ABNER DAVID HERNÁN FUENTES QUIROA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 092-2024RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 05 de Julio del 2024, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 01 de Julio del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.25,200.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.2,520.00) y estará vigente por el período comprendido del 01 de Julio del 2024 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **10 días** del mes de **Julio** de **2024**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 824297

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 093-2024RRHH suscrito con
PERLA KARINA CERNA PIVARAL DE MIRANDA
DPI. 2107 92612 0101

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO NOVENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (093-2024RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día cinco de julio del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con el acuerdo de alcaldía municipal número (340-2024), de fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro y a solicitud de la ingeniera Ruth Castañón Mejía de la contratación de personal para la ejecución y operación del Proyecto "SNIP 0331308 APOYO INSTITUCIONAL A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS"; La Licda. Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte la señora: **PERLA KARINA CERNA PIVARAL DE MIRANDA** casada, guatemalteca, Perito Contador con Orientación en Computación, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil cieno siete, noventa y dos mil seiscientos doce, cero ciento uno; (2107 92612 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 71018298 con residencia en Aldea Las Lagunas, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 093-2024RRHH suscrito con
PERLA KARINA CERNA PIVARAL DE MIRANDA
DPI. 2107 92612 0101

Página 2 de 4

según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **TECNICO DE APOYO DE PROCESOS LOGISTICOS Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO APOYO INSTITUCIONAL A LA PARTICIPACION COMUNITARIA E INSTITUCIONAL EN LA GESTION DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS**, según acuerdo de Alcaldía municipal No. 430-2024; siendo la responsable la ing. Ruth Castañón Mejía que es la encargada del proyecto en mención. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos por medio del oficio presentada por la encargada del proyecto, el cual se describen las funciones siguientes: a. presentar programación semanal de actividades a desarrollar; b. presentar informes mensuales de las actividades, objetivos y metas alcanzadas ejecutadas de acuerdo a planificación del proyecto, el Plan de Trabajo General y sus formatos de verificación de cumplimientos; c. Presentar medios de verificación de las actividades realizadas de acuerdo a planificación general según contratación; d. Elaborar y ejecutar programaciones de actividades de intervención y de control de logística del proyecto “DNIP 0331308 APOYO INSTITUCIONAL A LA PARTICIPACION COMUNICTARIA E INTERINSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS”; e. Facilitar los procesos logísticos de talleres, capacitaciones e intervenciones del proyecto y colaborar con el informe mensual del mismos conforme los formatos municipales y de la Dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgos a Desastres; f. Realizar los procesos de ordenamiento de expedientes de acuerdo a lo establecido en el proyecto, los requerimientos de la SE-CONRED y la DMGIRD; g. Apoyar en el proceso de cierre del proyecto de acuerdo a lo que establezca la coordinación de la DMGIRD y los procesos administrativos de la municipalidad de San Marcos; i. Apoyar a la Coordinador/a de la DMGIRD, en las diferentes acciones que se ejecuten en el Municipio y que le sean asignadas por este. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 21,600.00)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la vigencia de este autorizada por el Concejo Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsable que generaron la relación contractual, mediante **SEIS PAGOS de TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,600.00)** en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024 ASIGNADOS AL PROYECTO.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 093-2024RRHH suscrito con
PERLA KARINA CERNA PIVARAL DE MIRANDA
DPI. 2107 92612 0101

Página 3 de 4

plazo del contrato inicia del 01 de julio al 31 de diciembre del presente año dos mil veinticuatro según lo indica el acuerdo de alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Marcos, que autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgos a Desastres-DMGIRD- y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado del resultado del producto entregado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgos a Desastres, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 093-2024RRHH suscrito con
PERLA KARINA CERNA PIVARAL DE MIRANDA
DPI. 2107 92612 0101

Página 4 de 4

ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Perla Karina Cerna Pivaral de Miranda
DPI 2107 92612 0101

ACTA DE LEGALIZACION DE FIRMAS. En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día diez de julio de dos mil veinticuatro, como Notario (a) **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por, Otto Francisco Castillo Bautista con Documento Personal de Identificación Numero un mil setecientos setenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero novecientos nueve; Ana Mariela Pérez Orozco con Documento Personal de Identificación Numero un mil ochocientos sesenta y seis espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio un mil doscientos uno; y Perla Karina Cerna Pivaral de Miranda con Documento Personal de Identificación Numero dos mil ciento siete espacio noventa y dos mil seiscientos doce espacio cero ciento uno; todos los documentos personales de identificación extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; previa lectura a la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y vuelven a firmar juntamente con el Notario (a) autorizante firmas que calzan contrato número cero noventa y tres guion dos mil veinticuatro a sueldo fijo y tiempo determinado para prestar sus servicios técnicos en el cargo de Técnico de Apoyo de Procesos Logísticos y Seguimiento del Proyecto Apoyo Institucional a la Participación Comunitaria e Institucional en la Gestión de Riesgos del municipio de San Marcos departamento de San Marcos.

LEUCENCIADA
Miriam Natividad Gil Barrios
ABOGADA Y NOTARIA



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-66617-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1037407 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	PERLA KARINA CERNA PIVARAL DE MIRANDA
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.2,160.00
Contrato número:	093-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 11 días del mes de Julio de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.2,160.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: PERLA KARINA CERNA PIVARAL DE MIRANDA
Dirección: ALDEA LAS LAGUNAS, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1037407**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,160.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **PERLA KARINA CERNA PIVARAL DE MIRANDA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 093-2024RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 05 de Julio del 2024, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 01 de Julio del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.21,600.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,160.00) y estará vigente por el período comprendido del 01 de Julio del 2024 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **11** días del mes de **Julio** de **2024**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 824980

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 094-2024RRHH suscrito con
SELMAN MANFREDO BARRIOS DÍAZ
DPI. 2519 62369 1213

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO NOVENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (094-2024RRHH).-- -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día cinco de julio del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, San Marcos, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés, de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con el acuerdo de Alcaldía Municipal Numero cuatrocientos treinta guión dos mil veinticuatro (430-2024), de fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro; Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos; y por otra parte: **SELMAN MANFREDO BARRIOS DÍAZ**, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, colegiado Activo número 31304, y se identifica con Documento único de Identificación número dos mil quinientos diecinueve, sesenta y dos mil trescientos sesenta y nueve, mil doscientos trece (2519 62369 1213) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 18881149, con residencia en la 5ª calle 5-65 zona 5, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal 430-2024 de fecha tres de julio del presente año, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **ADMINISTRADOR DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Gestionar, Recepción, custodia, entrega y liquidación de talonarios de 31-B a la DAFIM. b) Proveer de talonarios 31-B a receptores de cobro de estacionamiento de camionetas, parqueos y piso plaza, recaudando de manera periódica el efectivo excedente para minimizar riesgos, trasladando para liquidar lo ingresado a la DAFIM de manera inmediata bajo su responsabilidad. c) Coordinación de turnos de receptores, así mismo supervisar el buen



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 094-2024RRHH suscrito con
SELMAN MANFREDO BARRIOS DÍAZ
DPI. 2519 62369 1213

Página 2 de 4

desempeño de las labores de los mismos. d) Informar a la jefatura de Servicios Públicos Municipales lo referente a los ingresos que de manera mensual se perciban en la Central de Autobuses. e) Coordinar turnos de conserjes y verificar que sus labores se desarrollen de la mejor manera posible. f) Fiscalizar las actividades de limpieza (módulos, patios de estacionamiento, pasillos, gradas, pasarelas, garitas de cobro, oficinas de la administración y áreas jardinizadas. g) Velar por el estricto cumplimiento de clasificación y extracción de residuos sólidos (basura) dentro de las instalaciones de la CAE. h) Recepción y traslado solicitudes, denuncias, propuestas, mejoras del edificio, llamadas de atención y todo lo relacionado con llevar una sana administración del edificio. i) Atención al público en horarios de oficina. j) Recepción y traslado de papelerías para adquirir un nuevo local comercial, cambio de nombre, cambio de actividad comercial entre otros a la Coordinación de Servicios Públicos Municipales. k) Recepción y traslado de papelería para transporte de nuevo ingreso, a la jefatura de Servicios Públicos Municipales. l) Traslado de cualquier otra solicitud, que no sean competencia de la administración de la CAE. n) Denunciar cualquier acto de corrupción y faltas contra la moral y las buenas costumbres cometidas por empleados municipales, arrendatarios, vendedores, lustradores, y personal del servicio de transportes. m) Denunciar toda clase de subarrendamiento, préstamos, ventas y cualquier otra situación sobre locales comerciales. o) Velar por el estricto cumplimiento de las operaciones de la CAE. p) Realizar requerimientos de cobro de rentas por morosidad de locales comerciales, trasladando el respectivo expediente para el cobro judicial, para lo cual deberá solicitar a la DAFIM los listados que contengan las deudas que a la fecha poseen en morosidad los arrendatarios. q) Respetar la normativa legal vigente en cuanto al puesto que desempeña. r) Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Municipalidad. s) Desempeñar con prontitud y eficiencia las atribuciones que le sea asignadas. t) Cuidado y limpieza del mobiliario y equipo que se le asigne para realizar sus funciones. u) Mantener limpieza en su uniforme, procurando siempre la buena presentación. v) Verificar bajo su responsabilidad que todo el personal tenga el equipo e indumentaria necesaria para desarrollar sus actividades w) Todas aquellas que le sean asignadas por sus superiores. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.4,375.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO INCENTIVO, DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) DE BONIFICACION MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL UNO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, por medio de seis pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al Coordinador de Servicios Públicos Municipales Licenciado Angel Waldemar Sandoval Alfaro de lo realizado durante el mes, además al Alcalde y Concejo



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 094-2024RRHH suscrito con
SELMAN MANFREDO BARRIOS DÍAZ
DPI. 2519 62369 1213

Página 3 de 4

Municipal cuando le sean requeridos, de forma parcial o total los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Coordinador de Servicios Públicos Municipales, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Lic. Selman Manfredo Barrios Díaz
DPI 2519 62369 1213



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 094-2024RRHH suscrito con
SELMAN MANFREDO BARRIOS DÍAZ
DPI. 2519 62369 1213

Página 4 de 4

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, hoy cinco de julio del año dos mil veinticuatro, como Notaria **DOY FÉ** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, en virtud que fueron puestas en mi presencia el día de hoy por: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (D.P.I) con Código Único de Identificación (C.U.I) número: un mil setecientos setenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (D.P.I) con Código Único de Identificación (C.U.I) número: un mil ochocientos sesenta y seis espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio un mil doscientos uno (1866 68473 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y **SELMAN MANFREDO BARRIOS DÍAZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (D.P.I) con Código Único de Identificación (C.U.I) número: dos mil quinientos diecinueve espacio sesenta y dos mil trescientos sesenta y nueve espacio un mil doscientos trece (2519 62369 1213), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que les advertí, lo aceptan, ratifican y firman, nuevamente con la Notaria que autoriza, **DOY FE**.

ANTE MÍ

Licenciada
Sandra Eunice Almengor Díaz
Abogada y Notaria





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 095-2024RRHH suscrito con
JORGE ESTUARDO MERIDA AGUILAR
DPI. 2673 05257 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO NOVENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (095-2024RRHH).--

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, San Marcos, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés, de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con la certificación del acuerdo municipal Acta cero sesenta y seis guión dos mil veinticuatro (066-2024), de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, contenido en el punto tercero de sesión pública ordinaria del Concejo Municipal; Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos; y por otra parte **JORGE ESTUARDO MÉRIDA AGUILAR**, soltero, guatemalteco, Arquitecto, colegiado activo número cinco mil quinientos sesenta y seis (5566) quien se identifica con Documento único de Identificación número dos mil seiscientos setenta y tres, cero cinco mil doscientos cincuenta y siete, mil doscientos uno (2673 05257 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 57382786, con residencia en 8ª avenida 12-24 zona 1, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acta de Concejo Municipal 066-2024 punto tercero de fecha veinticinco de junio del presente año, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Administrar todos los asuntos relacionados con el ejercicio de las funciones y competencias del Departamento; b) Velar porque el personal bajo su cargo desarrolle sus perspectivas atribuciones con apego a las



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 095-2024RRHH suscrito con
JORGE ESTUARDO MERIDA AGUILAR
DPI. 2673 05257 1201

Página 2 de 4

leyes, normas y disposiciones en la materia; c) Supervisar permanentemente la actualización y el mantenimiento de la base de datos catastral y proponer y desarrollar los mecanismos necesarios para el efecto; d) Dirigir y participar en actividades de gabinete y campo, conforme las directrices municipales relativas al ordenamiento territorial (delimitaciones técnicas de los perímetros de la jurisdicción municipal y sus áreas urbanas, zonificación de las áreas urbanas e instauración de la nomenclatura vial y domiciliar en las mismas, alineaciones municipales y otras), en observancia al plan de Ordenamiento Territorial; e) Realizar actividades de gabinete y campo relacionadas con el levantamiento catastral de todos los bienes del municipio y mejorar permanentemente la boleta a utilizar para tales fines; f) Participar activamente en la coordinación y ejecución interinstitucional de prácticas y ejercicios catastrales de cualquier índole, principalmente con el registro de información Catastral de Guatemala -RIC- cuando se lleven a cabo actividades dentro de la jurisdicción del municipio; g) Ejercer control y supervisión a empresas y técnicos privados que realicen actividades catastrales en el municipio y fueran contratados por la municipalidad; h) Llevar a cabo el levantamiento y registro Catastral, de todos los bienes inmuebles, propiedad de la municipalidad del municipio y Departamento de San Marcos, y la elaboración de planos y localización y planos de registro que contengan derrotero (se refiere a su orientación cardinal, su esquineros o vértices determinado en sistemas de coordenadas, su forma geométrica, la longitud de sus linderos y la extensión superficial), los usos actuales, y acompañar la información de respaldo; i) Generar y reproducir planos y mapas catastrales temáticos del municipio, a requerimiento de las autoridades superiores y de acuerdo con los intereses y compromisos de la municipalidad; j) Dictaminar a requerimiento expreso de instituciones y entidades públicas, referente al tema catastral; k) Proponer la actualización continua de aranceles por la venta de productos de servicios catastrales; l) practicar diligencias y supervisiones relativas a investigaciones registrales de la propiedad, verificación de alineaciones municipales, asignación de nomenclatura vial y domiciliar, y atención de quejas en general; m) Proponer al Director (a) de la DOT, los múltiples usos que se le puede dar a la información catastral disponible; n) Elaborar el plan Operativo Anual del Departamento y presentarlo a la DOT; ñ) Reportar mensualmente las estadísticas de la base de datos catastral, así como las actividades desarrolladas por el personal del Departamento a la DOT; o) Administrar los asuntos relacionados con el personal del Departamento, y control administrativo correspondiente; p) Las demás que sean de su competencia y le asigne el Director (a) de la DOT. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,000.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) DE BONO INCENTIVO, Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, por medio de siete pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes a viernes, en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 095-2024RRHH suscrito con
JORGE ESTUARDO MERIDA AGUILAR
DPI. 2673 05257 1201

Página 3 de 4

que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA**. **INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales al Director de la Dirección de Ordenamiento Territorial de lo realizado durante el mes, además al Alcalde Municipal y Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el director de la D.O.T y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Jorge Estuardo Mérida Aguilar
DPI 2673 05257 1201



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 095-2024RRHH suscrito con
JORGE ESTUARDO MERIDA AGUILAR
DPI. 2673 05257 1201

Página 4 de 4

En la Ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro, como Notaria **DOY FE** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido **reconocidas** el día de hoy ante mi presencia por: **a) OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil setecientos setenta y cuatro; espacio, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno; espacio, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), extendido por el Registro Nacional de Las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, **b) ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil ochocientos sesenta y seis; espacio, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres; espacio, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de Las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; **c) JORGE ESTUARDO MÉRIDA AGUILAR**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos setenta y tres; espacio, cero cinco mil doscientos cincuenta y siete; espacio, mil doscientos uno (2673 05257 1201) extendido por el Registro Nacional de Las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. Las firmas que se legalizan calzan un contrato de servicios personales cero noventa y cinco guion dos veinticuatro RRHH (095-2024RRHH). En fe de lo cual firman nuevamente la presente acta de legalización.

Otto Francisco Castillo Bautista

Ana Mariela Pérez Orozco

Jorge Estuardo Mérida Aguilar

ANTE MÍ

